

DECRETO: N°

492



TEMUCO, 20 JUN 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 241 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA FRAZADAS 1 ½ PLAZA				
Nº	NOMBRE	RUT	SECTOR	CANT.
1	JEANNETTE ANDREA MILLANAO EPUL	✓17.260.757-8	CAMINO CHOL CHOL	6
2	LUCINDA HUILCAPÁN TRANAMIL	✓7.666.465-K	CAMINO LA SERENA	2
3	PABLO CÉSAR SÁEZ LIELMIL	✓15.656.674-8	CAMINO CHOL CHOL	2
TOTAL				10

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega frazadas de 1 ½ plaza, en beneficio de 3 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de mayo de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



INFORME SOCIAL

Nº: 241

TEMUCO, 05-06-2023

La Asistente Social que suscribe, se permite informar que, en base a la necesidad de los beneficiarios del sector rural, individualizados en tabla posterior, quienes concurren a solicitar a la Municipalidad de Temuco, **Frazadas 1 ½ Plaza**, siendo integrantes de familias de escasos recursos económicos, que carecen de ingresos estables e insuficientes para cubrir necesidades básicas y primordial para mantener la vida de toda persona. Asimismo, han sido afectadas por situaciones de emergencia, catástrofes naturales, enfermedades, incendios, fallecimientos, cesantía, imprevistos y otros.

ENTREGA FRAZADAS 1 ½ PLAZA				
Nº	NOMBRE	RUT	SECTOR	CANT.
1	JEANNETTE ANDREA MILLANAO EPUL	17.260.757-8	CAMINO CHOL CHOL	6
2	LUCINDA HUILCAPÁN TRANAMIL	7.666.465-K	CAMINO LA SERENA	2
3	PABLO CÉSAR SÁEZ LIELMIL	15.656.674-8	CAMINO CHOL CHOL	2
TOTAL				10

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarada, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa, consistente en la entrega de **Frazadas 1 ½ Plaza**, de manera que la familia logre subsanar su condición y mejorar el bienestar de cada miembro del hogar.



MARIA ANTONIETA VICENCIO SANDOVAL
TRABAJADORA SOCIAL
DEPARTAMENTO SOCIAL



MARTA MORA ULLOA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL



INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

N°: 2170343

Fecha Entrega: 23-05-2023

Inf. Social N°:

Teléfono: 95350154

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Beneficiario: JEANNETTE ANDREA MILLANAO EPUL

RUT: 17.260.757-8

Dirección: CAMINO CHOL CHOL#1 TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Monto otorgado	Monto total
6	FRAZADAS 1 ½ PLAZA	\$10400	\$62400
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$62400

INFORME SOCIAL

Evaluación: En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se realiza entrega de frazadas en terreno evaluados en visita domiciliaria anterior.

Asistente Social: DANIELA TORRES ILABACA

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

FIRMA ASISTENTE SOCIAL / FUNCIONARIO
RESPONSABLE DE ENTREGA

RINCONADA T. AL LIMITE

Fecha: 23/05/2023

Página 1 de 1



MUNICIPIO CIUDADANO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

N°: 2170361

Fecha Entrega: 23-05-2023

Inf. Social N°: _____

Teléfono: _____

Beneficiario: PABLO CÉSAR SÁEZ LIELMIL

RUT: 15.656.674-8

Dirección: CAMINO CHOL CHOL, RINCONADA TROMEN -ST TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Monto otorgado	Monto total
2	FRAZADAS 1 ½ PLAZA	\$10400	\$20800
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$20800

INFORME SOCIAL

Evaluación: En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se realiza entrega de equipamiento de cama (colchón, frazadas, sábanas y cobertor) evaluados en visita domiciliaria anterior.

Asistente Social: DANIELA TORRES ILABACA

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

Pabesc.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

[Handwritten Signature]

FIRMA ASISTENTE SOCIAL / FUNCIONARIO
RESPONSABLE DE ENTREGA



INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

N°: 2170351
Fecha Entrega: 23-05-2023
Inf. Social N°:
Teléfono:

Beneficiario: LUCINDA HUILCAPÁN TRANAMIL
RUT: 7.666.465-K
Dirección: CAMINO LA SERENA, ANTONIO ANTIL -CI TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Monto otorgado	Monto total
2	FRAZADAS 1 ½ PLAZA	\$10400	\$20800
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$20800

INFORME SOCIAL

Evaluación: En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Segun estado de necesidad manifiesta se procede a la entrega de un Colchón, 2 frazadas, 1 sabana, 1 cobertor, 1 almohada.

Asistente Social: JUAN FRANCISCO RUIZ REYES

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



FIRMA ASISTENTE SOCIAL / FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGA